



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO PARA LOS AUTOBUSES DE TRANSPORTS MUNICIPALS DEL GIRONÈS, SAU POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO (Exp. 372025)

1. Empresa contratante

Transports Municipals del Gironès S.A.U., provisto con NIF A-17207333

2. Objeto de la contratación

Esta contratación tiene por objeto el suministro de Gas Natural Comprimido (GNC) para los autobuses de Transports Municipals del Gironès, SAU.

Actualmente TMG tiene 10 autobuses de GNC. La futura incorporación de nuevos autobuses de GNC dependerá de las necesidades de TMG, la evolución tecnológica y la disponibilidad presupuestaria de cada momento.

El consumo medio del total flota de autobuses de GNC en el 2024 ha sido de 48,5 Kg/100 km. El consumo medio puede variar principalmente en función de modificaciones de recorrido que impliquen una más exigente topografía de terreno y/o por pérdida de eficiencia de consumo por envejecimiento del vehículo y/o por incorporación de vehículos con un mayor consumo. Para 60.000-65.000 km/autobús/año el consumo teórico sería de 26.880-29.120 kg/bus/año. A efectos estrictamente de estimación se calcula un consumo máximo potencial de 30.000 kilogramos/bus/año. El consumo final dependerá del uso real del vehículo en función de las necesidades de TMG.

PERÍODO	NUMERO DE AUTOBUSES GNC	ESTIMACIÓN CONSUMO MÀXIMO ANUAL GNC (Kg/año)
1 año	10 autobuses	300.000 kg/año



3. Tipo de GNC

El GNC es gas natural de uso general, de acuerdo con la normativa vigente, suministrado a 250 bares de presión y entre 10 y 20 grados C de temperatura. El GNC tiene un poder calorífico de aproximadamente 14,8 kWh/kg y una densidad de 0,796 kg/m³ a 1 atmósfera de presión.

La empresa adjudicataria se compromete, por tanto, a suministrar únicamente productos que cumplan las normas y especificaciones vigentes y aprobadas oficialmente por la Administración competente.

TMG tendrá derecho, si lo cree conveniente, a tomar muestras de manera fehaciente, para su verificación en laboratorios oficiales.

4. Instalaciones de suministro

La empresa adjudicataria debe disponer de unas instalaciones de suministro de GNC que cumplan la normativa vigente y que sean adecuadas para el suministro de autobuses urbanos de hasta 12 metros de longitud.

Con el fin de evitar el gasto económico en el desplazamiento por el suministro diario de GNC, la distancia entre las cochertas de TMG situadas en la c. Vilablareix del polígono de Torre Mirona de Salt, y las instalaciones de suministro de GNC de la empresa adjudicataria, no puede ser superior a los 10 kilómetros.

Las instalaciones deben permanecer abiertas a disposición de TMG 24 horas al día y 365 días al año. Las instalaciones deben disponer de disponibilidad permanente de GNC. Las instalaciones deben poder suministrar GNC a 250 bares y con una temperatura entre 10 y 20°C mediante conectores NGV2, e idealmente también NGV1.

Las mangueras deben poder llenar de GNC un autobús (1.200 litros) en menos de 20 minutos.

En caso de avería en las instalaciones de suministro, la empresa adjudicataria debe



disponer de otro punto de suministro a una distancia menor de 10 kilómetros de las cochertas de TMG o debe poder ofrecer el suministro a través de un vehículo/depósito móvil en un tiempo inferior a las 48 horas de la fecha de inicio de avería en las instalaciones principales.

5. Información disponible

Por cada suministro de GNC, TMG tiene que disponer de la siguiente información: día, hora, matrícula, kilómetros, kg suministrados, tiempo total de suministro y precio kg.

6. Responsable del contrato

El Gerente, Sr. Francesc de las Heras Bota será el responsable del contrato, encargado de la supervisión de la actividad y de emitir las correspondientes instrucciones para garantizar la correcta ejecución de las actuaciones que se deriven de este pliego y de la propuesta presentada por la adjudicataria, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Francesc de las Heras Bota
Gerente de TMG SAU.

Girona, a fecha de la firma electrónica del documento.